



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCION CORTES GENERALES

### X LEGISLATURA

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

24 de febrero de 2012

Núm. 7

### Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

**110/000002** (CD) Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República de Malta al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

110/000002

Autor: Gobierno.

Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República de Malta al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 13 de marzo de 2012.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2012.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE MALTA AL CONVENIO SOBRE LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970

#### DECLARACIÓN

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 39, párrafo 4.º, del Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, España declara aceptar la adhesión de la República de Malta al citado Convenio.»

CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL  
(LA HAYA, 18 DE MARZO DE 1970)

Notificación en virtud del artículo 42 del Convenio

#### ADHESIÓN

Malta, 24-02-2011

De conformidad con el artículo 39, párrafo 3, el Convenio entrará en vigor para Malta el 25 de abril de 2011.

De conformidad con el artículo 39, párrafo 4, del Convenio, la adhesión sólo tendrá efecto en lo que res-

pecta a las relaciones entre Malta y aquellos Estados Contratantes que hayan declarado su aceptación de la adhesión.

De conformidad con el artículo 39, párrafo 5, el Convenio entrará en vigor entre Malta y el Estado que haya declarado su aceptación de la adhesión el sexagésimo día después del depósito de la declaración de la aceptación.

#### RESERVA

Malta, 24-02-2011

Conforme al artículo 4, párrafo 2, del Convenio, el Gobierno de Malta declara que se reserva el derecho de aceptar las Comisiones Rogatorias redactadas solamente en inglés.

#### AUTORIDADES

Malta, 24-02-2011

De conformidad con la disposición del artículo 2 del Convenio mencionado y a los fines del presente Convenio, la Autoridad Central designada para Malta es el Fiscal General, el Palacio, La Valetta.

Eslovaquia, 09-03-2011

(...) la autoridad competente en la República Eslovaca, a los fines de:

- a) otorgar autorización para la obtención de pruebas por un funcionario diplomático o consular relativas a nacionales del Estado en el que ejerza sus funciones, o de un tercer Estado (art. 16) en el caso de que no se garantice la reciprocidad, o
- b) otorgar autorización para la obtención de pruebas por un Comisario (art. 17) será (...) el Ministerio de Justicia de la República Eslovaca.

### ACEPTACIÓN DE ADHESIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

#### Albania

Aceptado por	Fecha	Entrada en vigor
Israel	02-02-2011	03-04-2011

#### Serbia

Aceptado por	Fecha	Entrada en vigor
Israel	02-02-2011	03-04-2011

#### La antigua República Yugoslava de Macedonia

Aceptado por	Fecha	Entrada en vigor
Israel	02-02-2011	03-04-2011

La Haya, 1 de abril de 2011.

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**